

PROCESO: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP
DEMANDADO: ANA TERESA GONZALEZ DE PEÑA
RADICADO: 680204089001-2018-00042-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Albania – Santander

Diez (10) de Julio de dos mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial, el Despacho, una vez revisado el fallo proferido en este proceso y estando dentro del término de ejecutoria, se advierte que se presentó un error aritmético en el numeral Sexto de FALLO calendado seis (6) de julio de la presente anualidad, en cuanto al valor de la indemnización, en consecuencia, aclárese y corríjase el fallo de fecha 06 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBANIA, SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: **ACLARAR y CORREGIR** el FALLO de fecha 06 de julio de 2020, numeral SEXTO, el cual quedará así:

NUMERAL SEXTO: DETERMINAR Y DECRETAR como indemnización de perjuicios, derivada de la imposición de SERVIDUMBRE LEGAL DE ENERGIA de Conducción Eléctrica, con ocupación permanente, con fines de utilidad pública, a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$6.835.855.00) Mcte.

En la parte resolutive queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS BOHORQUEZ VARGAS